

## ANEJO NUM. 3

CUADRO DE CONDICIONES FÍSICAS QUE DEBEN REUNIR LAS ASPIRANTES  
A AGENTES DE ECONOMÍA DOMÉSTICA DEL SERVICIO  
DE EXTENSIÓN AGRARIA

1. Constitución general orgánica compatible con la resistencia física. Armonía entre talla, peso y perímetro torácico.
2. No padecer enfermedades de las glándulas endocrinas ni de la nutrición.
3. No padecer tumor maligno alguno. En cuanto a los de carácter benigno, serán objeto de observación discrecional y calificación del Tribunal médico.
4. No padecer enfermedades infecto-contagiosas, parasitarias, ni lesión visceral alguna ocasionada por aquéllas.
5. No padecer enfermedad sistematizada del sistema hematopoyético.
6. No padecer intoxicación crónica de cualquier naturaleza ni trastorno anatómico o funcional consecutivo a aquélla.
7. No padecer proceso reumático de clase alguna.
8. No padecer enfermedades de los tejidos cutáneo, celular, muscular, óseo, ni presentar cicatrices que puedan comprometer el funcionamiento de algún órgano o función motriz.
9. No padecer defectos ni malformaciones craneales que puedan comprometer las funciones del encéfalo, ni enfermedad crónica sistematizada, difusa o en foco del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, ni de los músculos.
10. No padecer enfermedad mental. Las constituciones psicopáticas no acentuadas compatibles con la vida normal serán objeto de discrecional observación y resolución definitiva.
- La existencia de alguna enfermedad de aparición por accesos, imposible de determinar en un solo reconocimiento, será obligatoria y formalmente declarada por la interesada, que de no hacerlo quedará descalificada y baja en cualquier momento.
11. No presentar deformidad, lesión anatómica ni trastorno funcional del aparato digestivo y glándulas anexas.
12. No tener hernia alguna, ni proceso fistuloso ni ulceroso de carácter crónico.
13. No sufrir anomalía ni malformaciones del conjunto del aparato respiratorio que puedan dificultar su normal funcionamiento.
14. No padecer tuberculosis en evolución en cualquier forma y localización. Todas las aspirantes serán sometidas a un examen radiológico, y en lo que se refiere a las posibles manifestaciones que se observan de antiguos procesos patológicos considerados en estado de curación, resolverá discrecionalmente y con carácter definitivo el Tribunal médico.
15. No tener enfermedad ni trastorno funcional alguno del aparato circulatorio. Las pequeñas anomalías funcionales serán objeto de observación discrecional y calificación.
16. No aquejar trastorno funcional de las extremidades, ligado a deformidades congénitas o adquiridas.
17. No padecer deformidad, anomalía ni enfermedad crónica del aparato visual, ni defecto de visión cromática, binocular, hemeralopía ni escotoma debido a proceso patológico activo, ni discromatopsia, ni fallos en la discriminación de colores.
18. No padecer defecto de refracción superior a tres dioptrías en ambos ojos o cuatro y media en uno solo.
19. No padecer enfermedades del aparato de la audición ni disminución de la agudeza auditiva que impida la percepción normal del sonido (observación discrecional).
- No sufrir vértigo, nistagmus, trastorno del equilibrio ni del sentido de orientación.
20. No padecer enfermedad alguna del aparato genitourinario de carácter infeccioso, degenerativo o tumoral, ni anomalía, deformidad o perturbación funcional congénita o adquirida.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.*

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 28 de octubre último, se anuncia concurso restringido de méritos entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de la Corporación, para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado del Subgrupo e), Escala Técnico-Administrativa, del Grupo A), Administrativos, de la Plantilla de funcionarios de la Corporación, dotada con la cantidad anual de 83.250 pesetas, en concepto de emolumento básico correspondiente al grado retributivo 15; o de 89.910 pesetas en el supuesto de que el funcionario ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el Grupo 17, aumentos graduales reglamentarios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan, en cada momento, por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos complementarios de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 6 del corriente mes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluze.—7.783-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección.*

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 28 de octubre último, se anuncia concurso restringido de méritos entre Jefes de Subsección, para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Sección del Subgrupo e), Plazas especiales administrativas, del Grupo A), Administrativos de la plantilla de Funcionarios de la Corporación, dotada con la cantidad anual de 108.900 pesetas en concepto de emolumento básico correspondiente al grado retributivo 21 de los establecidos por la Ley 108/63, de 20 de julio; o de 102.300 pesetas en el supuesto de que el designado no ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el grado 19; aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan en cada momento por la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos complementarios de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 10 del corriente mes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluze.—7.782-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Subsección.*

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 28 de octubre último, se anuncia concurso restringido de méritos entre los Jefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa y de Plazas Especiales Administrativas para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Subsección del Subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, del Grupo A), Administrativos, de la Plantilla de funcionarios de la Corporación, dotada con la cantidad anual de 89.910 pesetas, en concepto de sueldo base y retribución complementaria correspondiente al grado retributivo 17 de los establecidos en la Ley 108/63, de 20 de julio; o de 102.300 pesetas en el supuesto de que el designado ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el grado 19; aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan en cada momento por la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos complementarios de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 10 del corriente mes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluze.—7.781-E.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos convocado para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 266, del día 7 de noviembre de 1972, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos convocado por esta Corporación, en sesión de 28 de octubre del año en curso, para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 85, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde y debidamente reintegradas.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—El Secretario Interino, José Nicolás Carmona Salvador.—8.504-A.